NORMATIVA INTERNA



Versión: 1.0

Fecha de entrada en vigor: 01/10/2026

Última actualización: 01/10/2026

ÍNDICE

1. Datos identificativos del titular

2. Objeto de la normativa

3. Definiciones

4. Inscripción

5. Reserva de plaza

6. Matrícula

7. Mensualidades

- **7.1. Naturaleza de la mensualidad**
- **7.2. Importe de la mensualidad**
- **7.3. Forma y plazo de pago**
- **7.4. Impagos**
- **7.5. Ausencias**
- **7.6. Festivos, periodos de inactividad y calendario**
- **7.7. Bajas**
- **7.8. Recuperación de clases**
- **7.9. Suspensión temporal de la mensualidad**
- **7.10. Reincorporación a la actividad**

8. Bonos

9. Clases de prueba

10. Puntualidad y acceso a las clases

11. Acceso al estudio

12. Higiene, vestimenta y preparación para la práctica

13. Uso de las instalaciones y del material

14. Grabaciones, dispositivos móviles y redes sociales

15. Convivencia, respeto e igualdad

16. Derecho de admisión y medidas disciplinarias

17. Organización de las actividades, suspensión de clases y fuerza mayor

- **17.1. Festivales, galas, exhibiciones y actuaciones**

18. Responsabilidad y seguridad

- **18.1. Declaraciones de la persona participante**

18.2. Compromisos de la persona participante

18.3. Responsabilidad de Moura Estudio

18.4. Actuación en caso de accidente o emergencia

19. Participación de menores

20. Objetos personales

21. Protección de datos

22. Uso de imagen

23. Comunicaciones

23.1. Normas de uso de los grupos de WhatsApp

24. Modificación de la normativa

25. Legislación aplicable y resolución de conflictos

26. Aceptación

Disposición final

1. Datos identificativos del titular

La presente normativa regula la prestación de los servicios ofrecidos por Moura Estudio.

Titular: Paloma Sánchez Roberto
Régimen jurídico: Empresaria individual (trabajadora autónoma)
NIF: 33556520A
Domicilio profesional: Avenida Ramón Canosa 26 bajo. 27850 Viveiro
Correo electrónico de contacto: mouraestudioviveiro@gmail.com
Teléfono de contacto:616 820 480

Moura Estudio desarrolla su actividad conforme a la legislación vigente en España y en la Comunidad Autónoma de Galicia, comprometiéndose a prestar sus servicios bajo criterios de profesionalidad, seguridad, igualdad, respeto y protección de las personas usuarias.

La información de contacto podrá actualizarse cuando resulte necesario, sin que ello suponga modificación del contenido esencial de la presente normativa.

2. Objeto de la normativa

La presente normativa tiene por objeto regular las condiciones de funcionamiento, organización, participación y utilización de los servicios ofrecidos por Moura Estudio, estableciendo los derechos y obligaciones tanto de las personas usuarias como del titular del estudio.

Su finalidad es garantizar un entorno seguro, respetuoso y adecuado para el desarrollo de las actividades impartidas, favoreciendo la convivencia, la igualdad de trato, la protección de la salud y el correcto uso de las instalaciones y del material.

La presente normativa será de aplicación a todas las personas que participen en cualquiera de las actividades organizadas por Moura Estudio, con independencia de la modalidad contratada (mensualidades, bonos, clases de prueba, talleres, cursos, eventos u otras actividades), así como a los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad inscritas.

La inscripción o participación en cualquiera de las actividades implica el conocimiento y la aceptación íntegra de la presente normativa, sin perjuicio de los derechos que asistan a las personas consumidoras conforme a la legislación vigente.

3. Definiciones

A efectos de la presente normativa, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Moura Estudio: Centro dedicado a la impartición de actividades relacionadas con Pole Dance, Pilates, Barré, Fuerte & Flexible, programas infantiles, talleres, eventos y cualquier otra actividad organizada por el estudio.

Persona inscrita: Persona que ha formalizado correctamente su inscripción en cualquiera de las actividades ofrecidas por Moura Estudio, aceptando la presente normativa y las condiciones de contratación aplicables.

Tutor/a legal: Persona que ostenta la representación legal de un menor de edad y que formaliza su inscripción, autorizando su participación en las actividades del estudio y asumiendo las obligaciones derivadas de la misma.

Mensualidad: Modalidad de inscripción que garantiza la reserva de plaza en un grupo y horario determinados durante un mes natural, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente normativa.

Bono: Modalidad de acceso mediante la adquisición anticipada de un número determinado de clases, con la validez y condiciones específicas establecidas por Moura Estudio. Los bonos no garantizan reserva permanente de plaza.

Clase de prueba: Sesión individual destinada a que una persona conozca la actividad antes de formalizar su inscripción. La realización de una clase de prueba no implica la reserva automática de plaza ni genera derecho preferente sobre la misma.

Reserva de plaza: Derecho a ocupar una plaza en un grupo y horario determinados una vez formalizada la inscripción y cumplidos los requisitos económicos establecidos por Moura Estudio.

Actividad: Cualquiera de las clases, cursos, talleres, eventos, formaciones o actividades organizadas por Moura Estudio.

Personal docente: Personas responsables de impartir las actividades, dirigir las sesiones y velar por la seguridad, el correcto desarrollo de las clases y el cumplimiento de la presente normativa.

Instalaciones: Espacios, equipamiento, mobiliario y material puestos a disposición de las personas participantes para el desarrollo de las actividades.

4. Inscripción

La inscripción en cualquiera de las actividades organizadas por Moura Estudio constituye el inicio de la relación entre la persona participante y el estudio, implicando la aceptación de la presente normativa, de las condiciones económicas vigentes y de las normas específicas de cada actividad.

La inscripción deberá formalizarse con carácter previo al inicio de la actividad, no pudiendo participar en ninguna clase, curso, taller o evento sin haber completado previamente el proceso de inscripción.

Se entenderá formalizada la inscripción cuando concurran, según corresponda, los siguientes requisitos:

- La cumplimentación del formulario oficial de inscripción.
- La aceptación expresa de la presente normativa.
- La aceptación del consentimiento informado para la práctica de la actividad física.
- La prestación del consentimiento para el tratamiento de datos personales conforme a la normativa vigente.
- El abono de la matrícula, reserva de plaza o importe correspondiente, cuando proceda.

La inscripción tendrá carácter personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin autorización expresa de Moura Estudio.

En el caso de personas menores de edad, la inscripción únicamente podrá ser formalizada por el padre, madre o tutor/a legal, quien asumirá las obligaciones y responsabilidades derivadas de la misma.

Moura Estudio podrá denegar o dejar sin efecto una inscripción cuando no se hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente normativa o cuando existan causas objetivas relacionadas con la seguridad, la organización del estudio o el incumplimiento grave de obligaciones previamente adquiridas con el centro.

5. Reserva de plaza

La reserva de plaza garantiza el derecho de la persona inscrita a ocupar una plaza en el grupo y horario contratados durante el período correspondiente, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente normativa.
Las plazas son limitadas y se asignarán por orden de formalización de la inscripción, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos y económicos exigidos por Moura Estudio.

La reserva de plaza tendrá carácter personal e intransferible, no pudiendo ser cedida o utilizada por otra persona sin autorización expresa del estudio.

Cuando Moura Estudio establezca el abono de una matrícula o de una cantidad en concepto de reserva de plaza, dicho importe tendrá como finalidad garantizar la disponibilidad de la plaza y no será reembolsable, salvo que la cancelación de la actividad sea imputable al propio estudio.

La reserva de plaza se mantendrá mientras la persona inscrita:

- Cumpla con las obligaciones económicas derivadas de la modalidad contratada.
- Respete la presente normativa.
- No comunique su baja conforme al procedimiento establecido.

La falta de pago en los plazos establecidos, la comunicación fuera de plazo de la baja o el incumplimiento grave de la presente normativa podrán dar lugar a la pérdida de la plaza reservada.

En caso de pérdida de la plaza, Moura Estudio podrá disponer libremente de la misma y asignarla a otra persona interesada, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización alguna.

La reserva de plaza no podrá entenderse realizada mediante conversaciones informales, mensajes en redes sociales, aplicaciones de mensajería o manifestaciones verbales, salvo confirmación expresa por parte de Moura Estudio.

6. Matrícula

La matrícula, cuando resulte aplicable, constituye el importe destinado a formalizar la incorporación de la persona inscrita a Moura Estudio y a cubrir los gastos administrativos derivados del alta.

La existencia, importe, promociones o exenciones de la matrícula serán establecidos por Moura Estudio y comunicados previamente a las personas interesadas.

Las tarifas vigentes de las actividades, mensualidades, bonos, clases de prueba y demás servicios ofrecidos por Moura Estudio estarán disponibles para su consulta antes de la contratación, tanto en las instalaciones del estudio como a través de los canales oficiales de comunicación habilitados por Moura Estudio.

El importe de la matrícula será el establecido en las tarifas vigentes en el momento de formalizar la inscripción. Su importe será comunicado previamente a la persona interesada y podrá consultarse junto con el resto de tarifas del estudio.

Salvo que se indique expresamente lo contrario en una promoción o campaña específica, la matrícula:

- Se abonará una única vez en el momento de la inscripción.
- Tendrá carácter personal e intransferible.
- No será reembolsable una vez formalizada la inscripción.

En aquellos periodos promocionales en los que Moura Estudio suprima o bonifique el importe de la matrícula, dicha medida tendrá carácter excepcional y no generará derecho adquirido para futuras inscripciones.

La pérdida de la condición de persona inscrita por baja voluntaria, impago o incumplimiento de la presente normativa no dará derecho a la devolución del importe abonado en concepto de matrícula.

Moura Estudio podrá establecer campañas promocionales con condiciones específicas relativas a la matrícula, las cuales serán comunicadas previamente y tendrán vigencia únicamente durante el período indicado.

7. Mensualidades

7.1 Naturaleza de la mensualidad

La contratación de una mensualidad otorga a la persona inscrita el derecho a asistir a las clases correspondientes a la modalidad, grupo y horario contratados, garantizando la reserva de su plaza durante el periodo abonado, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente normativa.

La mensualidad no constituye el pago por un número determinado de clases, sino por la reserva de una plaza dentro de un grupo estable y la prestación continuada del servicio durante el mes correspondiente.

7.2 Importe de la mensualidad

El importe de las mensualidades será el vigente en el momento de la contratación y podrá ser actualizado por Moura Estudio cuando resulte necesario por motivos organizativos, económicos o de mejora del servicio.

Cualquier modificación será comunicada a las personas inscritas con una antelación razonable y únicamente será aplicable a futuras mensualidades.

7.3 Forma y plazo de pago

Las mensualidades deberán abonarse por adelantado entre los días 1 y 10 de cada mes, ambos inclusive, mediante alguno de los medios de pago habilitados por Moura Estudio.

Los medios de pago disponibles podrán incluir:

- Efectivo.
- Transferencia bancaria.
- Domiciliación bancaria, cuando este medio de pago se encuentre habilitado por Moura Estudio.

El pago se considerará realizado en la fecha en que el importe sea efectivamente recibido por Moura Estudio.

Los pagos realizados a partir del día 11 se considerarán efectuados fuera de plazo y podrán llevar asociado un recargo de 3 € por gestión de pago fuera de plazo, que deberá abonarse junto con la mensualidad pendiente.

En caso de devolución de un recibo domiciliado por causas imputables a la persona titular de la cuenta, la persona usuaria deberá abonar el importe pendiente, así como los gastos bancarios efectivamente ocasionados a Moura Estudio como consecuencia de dicha devolución. Asimismo, podrá aplicarse un gasto de gestión de devolución de 3 €, previamente informado y aceptado.

La devolución de un recibo no supondrá la cancelación de la obligación de pago de la mensualidad correspondiente.

En caso de impago o retraso, Moura Estudio podrá requerir la regularización de las cantidades pendientes y, mientras estas no hayan sido satisfechas, suspender temporalmente el acceso a las actividades, sin perjuicio de las demás medidas previstas en la presente normativa.

7.4 Impagos

En caso de devolución de un recibo domiciliado o de impago de la mensualidad:

La persona inscrita deberá abonar el importe pendiente, así como, en su caso, los gastos bancarios ocasionados por la devolución.

Moura Estudio podrá suspender temporalmente el acceso a las actividades hasta la regularización de la deuda.

La reiteración en el impago podrá dar lugar a la pérdida de la plaza reservada y a la baja de oficio.

Moura Estudio se reserva el derecho de reclamar las cantidades adeudadas por los medios legalmente previstos.

7.5 Ausencias

Las ausencias voluntarias de la persona inscrita, cualquiera que sea su causa, no darán derecho a la devolución total o parcial del importe abonado ni a la reducción de la mensualidad.

La no asistencia a clase no supone, por sí misma, la baja en la actividad ni la suspensión de las obligaciones económicas derivadas de la inscripción.

7.6 Festivos, periodos de inactividad y calendario

Las mensualidades mantienen su mismo importe con independencia del número de semanas lectivas o de los días festivos que puedan coincidir durante el mes, al garantizar la continuidad del servicio y la reserva de plaza.

Moura Estudio establecerá anualmente un calendario de funcionamiento en el que se indicarán los periodos de actividad, los días festivos y los periodos de inactividad o cierre previstos.

El calendario tendrá en cuenta los festivos de carácter nacional, autonómico y local que resulten aplicables, así como los periodos de cierre o inactividad establecidos por Moura Estudio, incluyendo, cuando proceda, periodos vacacionales como Navidad, Semana Santa u otros periodos previamente comunicados.

El calendario anual será comunicado a las personas inscritas con suficiente antelación y estará disponible para su consulta a través de los canales oficiales de comunicación del estudio.

Los periodos de inactividad previamente establecidos por Moura Estudio no supondrán una reducción proporcional de las mensualidades, al formar parte del calendario anual de funcionamiento del estudio y de la planificación de las actividades.

7.7 Bajas

La baja deberá comunicarse por escrito antes del día **25** del mes en curso para que produzca efectos a partir del mes siguiente.

La comunicación de la baja fuera del plazo establecido no eximirá del pago de la mensualidad correspondiente al mes siguiente, al mantenerse la reserva de plaza.

La falta reiterada de asistencia no supondrá, en ningún caso, la baja automática de la persona inscrita.

La comunicación de la baja únicamente se considerará válida cuando haya sido confirmada por Moura Estudio a través de alguno de sus canales oficiales de comunicación.

7.8 Recuperación de clases

Con carácter general, las ausencias imputables a la persona inscrita no darán derecho a la devolución del importe abonado ni a la recuperación automática de la clase.

No obstante, cuando la ausencia esté motivada por enfermedad, lesión u otra causa debidamente justificada, Moura Estudio podrá ofrecer la posibilidad de recuperar la sesión en otro grupo o horario, siempre que concurran todas las siguientes circunstancias:

- Exista disponibilidad de plazas en otro grupo.
- La recuperación sea compatible con la organización del estudio.
- La persona inscrita comunique la ausencia con la mayor antelación posible.
- La recuperación se realice dentro del plazo que establezca Moura Estudio.

La recuperación de una clase tendrá carácter excepcional y de cortesía, no constituyendo un derecho adquirido ni pudiendo exigirse en futuras ocasiones.

Cuando la cancelación de una clase sea imputable a Moura Estudio, el estudio procurará ofrecer una sesión de recuperación o una alternativa equivalente siempre que resulte organizativamente posible.

7.9 Suspensión temporal de la mensualidad

Moura Estudio podrá autorizar, de forma excepcional, la suspensión temporal de una mensualidad cuando concurran circunstancias que impidan la práctica de la actividad durante un periodo prolongado.

Podrán ser objeto de valoración, entre otras, las siguientes situaciones:

- Baja médica o incapacidad temporal.
- Lesión que impida la práctica deportiva.

- Embarazo o situaciones relacionadas con la gestación y el posparto.
- Intervención quirúrgica.
- Otras circunstancias personales de especial consideración, debidamente justificadas.

La suspensión deberá solicitarse por escrito y acompañarse, cuando proceda, de la documentación justificativa correspondiente.

La autorización de la suspensión corresponderá exclusivamente a Moura Estudio, que valorará cada solicitud de forma individual atendiendo a las circunstancias concurrentes, la duración prevista de la suspensión y las posibilidades organizativas del estudio.

La suspensión no implicará, salvo acuerdo expreso, la devolución de las cantidades ya abonadas, pudiendo acordarse, cuando resulte procedente, la conservación de la plaza o la compensación mediante la ampliación del periodo de disfrute.

La autorización de una suspensión temporal tendrá carácter excepcional y no constituirá un derecho adquirido para futuras solicitudes.

Moura Estudio procurará, siempre que las circunstancias lo permitan, ofrecer soluciones que favorezcan la continuidad de la práctica deportiva y el bienestar de la persona inscrita, manteniendo un equilibrio entre las necesidades individuales y la adecuada organización del estudio.

7.10 Reincorporación a la actividad

Finalizado el periodo de suspensión autorizado, la persona inscrita deberá comunicar a Moura Estudio su intención de reincorporarse con la antelación suficiente para facilitar la organización de los grupos.

Moura Estudio procurará mantener la plaza y el horario previamente asignados. No obstante, cuando ello no resulte posible por motivos organizativos o de disponibilidad, se ofrecerá una alternativa lo más similar posible.

En los supuestos en que la suspensión hubiera estado motivada por una lesión, intervención quirúrgica, embarazo u otra circunstancia que pudiera afectar a la práctica deportiva, Moura Estudio podrá recomendar una reincorporación progresiva a la actividad o solicitar la aportación de documentación médica que acredite la aptitud para la práctica deportiva, cuando ello resulte razonablemente necesario para garantizar la seguridad de la persona participante.

8. Bonos

Moura Estudio podrá ofrecer distintas modalidades de bonos de clases como alternativa a las mensualidades.

Las condiciones específicas de cada bono, incluyendo su duración, periodo de validez, reservas, cancelaciones, caducidad, recuperaciones, ampliaciones excepcionales, limitaciones y demás condiciones particulares, estarán recogidas en el documento **"Condiciones Generales de los Bonos de Moura Estudio"**, disponible para su consulta antes de la contratación.

La adquisición de cualquier bono implicará la aceptación expresa tanto de la presente normativa como de las condiciones específicas aplicables al bono contratado.

9. Clases de prueba

Moura Estudio podrá ofrecer clases de prueba con la finalidad de que las personas interesadas conozcan las actividades impartidas antes de formalizar su inscripción.

La realización de una clase de prueba estará siempre sujeta a la disponibilidad de plazas, a la organización del estudio y al criterio del personal docente.

La participación en una clase de prueba no garantiza la reserva de plaza ni genera derecho preferente sobre un grupo, horario o modalidad concreta.

Salvo que Moura Estudio establezca expresamente una promoción, campaña o actividad en la que se indique lo contrario, las clases de prueba estarán sujetas al precio vigente en el momento de su contratación, conforme a las tarifas oficiales del estudio.

El importe abonado por la clase de prueba corresponde exclusivamente a la participación en dicha sesión y no será reembolsable, salvo cancelación imputable a Moura Estudio.

Con carácter general, cada persona podrá realizar una única clase de prueba por disciplina, salvo autorización expresa de Moura Estudio.

Con carácter previo a la realización de la clase de prueba, la persona participante deberá:

- Facilitar los datos personales necesarios para su identificación.
- Cumplimentar, cuando proceda, el formulario oficial de inscripción.
- Aceptar expresamente la presente normativa.
- Prestar el consentimiento informado para la práctica de la actividad física.
- Informar de cualquier lesión, patología, embarazo o circunstancia médica que pueda resultar relevante para el desarrollo seguro de la actividad.

En el caso de personas menores de edad, la clase de prueba únicamente podrá realizarse con la autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal, quien deberá aceptar igualmente la presente normativa y el consentimiento informado correspondiente.

Las personas que participen en una clase de prueba estarán sujetas a las mismas normas de funcionamiento, seguridad, convivencia, utilización de las instalaciones y régimen de responsabilidad que el resto de las personas inscritas.

La realización de una clase de prueba no genera obligación alguna de contratación por ninguna de las partes.

Moura Estudio se reserva el derecho de determinar el grupo o nivel más adecuado para cada persona participante atendiendo a su experiencia previa, condición física, evolución técnica y criterios de seguridad, pudiendo proponer su incorporación a un grupo diferente del inicialmente solicitado cuando ello resulte conveniente para garantizar un adecuado proceso de aprendizaje, la seguridad de la actividad y la evolución técnica de la persona participante.

Asimismo, Moura Estudio podrá denegar la realización de una clase de prueba cuando existan razones objetivas relacionadas con la seguridad, la salud, el nivel técnico, el aforo disponible, la adecuada organización de los grupos o cualquier otra circunstancia que, a juicio razonado del personal docente, pudiera comprometer la integridad física de la persona participante, del resto del alumnado o el correcto desarrollo de la actividad.

La participación en una clase de prueba no exime a la persona participante del cumplimiento de la presente normativa ni limita la aplicación de las cláusulas relativas a responsabilidad, seguridad, protección de datos y uso de imagen contenidas en este documento.

En caso de formalizar posteriormente la inscripción, la realización de una clase de prueba no generará derecho a descuentos, bonificaciones, compensaciones económicas o devolución de su importe, salvo que Moura Estudio establezca expresamente una promoción o campaña en sentido contrario.

10. Puntualidad y acceso a las clases

La puntualidad constituye una medida esencial para garantizar la seguridad, la adecuada organización de las actividades y el correcto desarrollo de las clases impartidas en Moura Estudio.

Se recomienda a las personas participantes acudir al estudio con la antelación suficiente para prepararse y estar listas al inicio de la sesión.

Las clases comenzarán y finalizarán en el horario establecido. Los retrasos de las personas participantes no supondrán, en ningún caso, la ampliación de la duración de la clase ni la recuperación del tiempo perdido.

Por razones de seguridad, especialmente en aquellas actividades que requieren un calentamiento previo adecuado, Moura Estudio podrá denegar el acceso a una clase

cuando la incorporación tardía pueda comprometer la seguridad de la persona participante, del resto del grupo o el correcto desarrollo de la actividad.

La decisión corresponderá al personal docente, quien valorará las circunstancias concretas de cada caso atendiendo a criterios técnicos, organizativos y de seguridad.

Cuando una persona participante se incorpore con retraso, el personal docente podrá adaptar su participación en la sesión, limitar la realización de determinados ejercicios o figuras o impedir su participación en aquellas actividades que, por no haberse realizado el calentamiento o la preparación técnica necesaria, puedan suponer un riesgo para su integridad física o la del resto del grupo.

La imposibilidad de acceder a una clase o la limitación de la participación como consecuencia de un retraso no dará derecho a devolución económica, recuperación automática de la sesión ni compensación alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente normativa respecto a las recuperaciones cuando procedan.

Siempre que sea posible, las personas participantes deberán comunicar previamente cualquier retraso a través de los canales habituales de comunicación de Moura Estudio.

Durante el desarrollo de las clases, el acceso al espacio de práctica podrá limitarse cuando resulte necesario para evitar interrupciones, preservar la concentración del grupo o garantizar la seguridad de la actividad.

11. Acceso al estudio

El acceso a Moura Estudio estará reservado, con carácter general, a las personas inscritas en las actividades programadas, al personal del estudio y a aquellas personas expresamente autorizadas.

Con el fin de garantizar la seguridad, la privacidad y el correcto desarrollo de las actividades, no se permitirá la permanencia de acompañantes en las salas de práctica durante el transcurso de las clases, salvo autorización expresa de Moura Estudio o cuando las circunstancias lo justifiquen.

Las personas participantes deberán acceder al estudio con el tiempo suficiente para preparar el inicio de la actividad y abandonar las instalaciones una vez finalizada la clase, salvo autorización expresa para permanecer en ellas.

No se permitirá el acceso a las instalaciones bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pueda afectar a la seguridad propia o de terceros.

Moura Estudio podrá denegar el acceso o solicitar el abandono de las instalaciones a cualquier persona cuya conducta resulte contraria a la presente normativa, altere la convivencia, comprometa la seguridad de las actividades o cause molestias al resto de las personas usuarias o al personal del estudio.

Por razones de seguridad, higiene, organización o mantenimiento, Moura Estudio podrá limitar temporalmente el acceso a determinadas zonas de las instalaciones cuando resulte necesario.

Las personas usuarias deberán respetar en todo momento las indicaciones del personal del estudio relativas al acceso, circulación y utilización de las instalaciones.

En el caso de actividades dirigidas a menores de edad, el padre, madre o tutor/a legal será responsable de la entrega y recogida puntual del menor, salvo que Moura Estudio haya establecido expresamente un procedimiento diferente.

El acceso al estudio implica el compromiso de respetar las instalaciones, el mobiliario, el equipamiento deportivo y el resto de los espacios comunes, haciendo un uso responsable de los mismos.

12. Higiene, vestimenta y preparación para la práctica

Con el fin de garantizar la seguridad, la higiene, el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la correcta práctica de las actividades impartidas, todas las personas participantes deberán respetar las siguientes normas:

Por motivos de higiene y conservación de las instalaciones, todo el calzado utilizado en el exterior deberá retirarse a la entrada del estudio**,** utilizando para ello la zona habilitada.

Las actividades desarrolladas en Moura Estudio se realizarán, con carácter general, descalzas o utilizando exclusivamente calcetines antideslizantes**,** salvo que el personal docente indique otra cosa para una actividad o ejercicio concreto.

La práctica de Pole Dance se desarrollará, con carácter general**,** descalza**,** al constituir un requisito técnico necesario para garantizar el adecuado agarre a la barra, la correcta ejecución de los ejercicios y la seguridad durante la práctica.

Cuando sea necesario utilizar calzado durante alguna actividad, este deberá ser de uso exclusivo para el interior del estudio**,** encontrarse limpio y no haber sido utilizado previamente en la vía pública ni en otros espacios exteriores.

Las personas participantes deberán acudir con ropa deportiva adecuada para la disciplina que vayan a realizar, permitiendo la correcta ejecución de los ejercicios y garantizando la libertad de movimiento y la seguridad durante la actividad.

En las clases de Pole Dance será necesario utilizar la vestimenta adecuada para permitir el correcto contacto de la piel con la barra, de acuerdo con las indicaciones del personal docente y el nivel de la actividad.

No estará permitido el uso de cremas corporales, aceites, lociones o productos similares antes de las clases de Pole Dance, al poder comprometer la adherencia a la barra y aumentar el riesgo de accidente.

Asimismo, deberá evitarse el uso de anillos, pulseras, relojes, collares, pendientes de gran tamaño u otros objetos que puedan ocasionar lesiones, deteriorar el material o interferir en el desarrollo seguro de la actividad.

Se recomienda mantener una adecuada higiene personal y utilizar una toalla cuando resulte necesario durante la práctica deportiva.

Cada persona participante será responsable de mantener limpio el material utilizado durante la clase, siguiendo las indicaciones del personal docente respecto a su limpieza, desinfección y correcta conservación.

Moura Estudio podrá limitar o prohibir el uso de determinados productos de agarre (*grips*), magnesio u otros elementos cuando puedan deteriorar el material, afectar al mantenimiento de las instalaciones o comprometer la seguridad de la actividad.

Por razones de higiene, respeto al resto de las personas usuarias y conservación del material, no estará permitido caminar con el calzado utilizado en el exterior por las zonas de práctica del estudio.

Las personas participantes deberán comunicar al personal docente cualquier circunstancia que, durante el desarrollo de la actividad, pueda afectar a su seguridad o a la del resto del grupo, especialmente la aparición de dolor, mareos, malestar, lesión o cualquier otra incidencia relevante.

El incumplimiento de las presentes normas podrá impedir la participación en la actividad cuando ello resulte necesario para garantizar la seguridad, la higiene, la conservación de las instalaciones o el correcto desarrollo de las clases.

13. Uso instalaciones y material

Las instalaciones, el equipamiento y el material deportivo de Moura Estudio deberán utilizarse con el debido cuidado, respeto y responsabilidad, siguiendo en todo momento las indicaciones del personal docente.

Las personas participantes utilizarán exclusivamente el material autorizado para cada actividad y únicamente conforme a las instrucciones recibidas durante las clases. Queda prohibido prestar, alquilar o permitir el uso del material del estudio a terceras personas sin autorización expresa de Moura Estudio.

No estará permitido manipular, instalar, desmontar, trasladar o modificar la ubicación de barras, colchonetas, equipos de Pilates, equipo de sonido, mobiliario o cualquier otro elemento de las instalaciones sin la autorización expresa del personal de Moura Estudio.

Por razones de seguridad, no se podrán realizar ejercicios, figuras, inversiones, movimientos o progresiones técnicas que no hayan sido previamente explicados, autorizados o supervisados por el personal docente, especialmente en las disciplinas de Pole Dance.

No estará permitido utilizar el material deportivo fuera del horario de las actividades autorizadas ni permanecer entrenando o practicando de forma autónoma en las salas del estudio sin la supervisión del personal docente o sin autorización expresa de Moura Estudio.

Las personas participantes deberán colaborar en el mantenimiento de las instalaciones, manteniendo el orden y dejando el material utilizado en las condiciones indicadas por el personal docente al finalizar cada sesión.

Cuando así se indique, el material deportivo deberá limpiarse y desinfectarse utilizando exclusivamente los productos facilitados o autorizados por Moura Estudio.

Queda prohibido utilizar productos de limpieza, sustancias o elementos no autorizados que puedan deteriorar las barras, colchonetas, espejos, suelos, equipos o cualquier otro material del estudio.

Las personas participantes deberán comunicar inmediatamente al personal de Moura Estudio cualquier desperfecto, anomalía o circunstancia que pueda afectar a la seguridad de las instalaciones, del material o de las personas usuarias, absteniéndose de utilizar el elemento afectado hasta recibir las instrucciones oportunas.

Las instalaciones y el material deportivo están destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades organizadas por Moura Estudio, quedando prohibido cualquier uso distinto del expresamente autorizado.

Las personas participantes responderán de los daños ocasionados por un uso negligente, inadecuado o contrario a las indicaciones del personal docente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la legislación vigente.

Moura Estudio se reserva el derecho de limitar o retirar temporal o definitivamente el uso de determinado material a aquellas personas cuya utilización pueda comprometer su propia seguridad, la del resto del grupo, la conservación del equipamiento o el correcto desarrollo de las actividades.

Cuando los daños ocasionados en el material o las instalaciones sean consecuencia de un uso doloso, negligente o contrario a las instrucciones facilitadas por Moura Estudio, la persona responsable deberá hacerse cargo de los gastos razonables de reparación o sustitución, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente.

14. Grabaciones, dispositivos móviles y redes sociales

Con carácter general, el uso de teléfonos móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos durante el desarrollo de las clases deberá limitarse a lo estrictamente necesario y siempre respetando el normal desarrollo de la actividad.

Las personas participantes podrán realizar fotografías o grabaciones de sus propios ejercicios únicamente cuando el personal docente lo autorice y siempre que ello no interfiera en el desarrollo de la clase, no comprometa la seguridad de la actividad y no afecte a los derechos del resto de las personas participantes.

En ningún caso podrán captarse imágenes, vídeos o grabaciones en las que aparezcan otras personas participantes, personal del estudio o cualquier tercero sin su consentimiento previo y expreso.

Cuando, de forma inevitable, otras personas puedan aparecer de manera accesoria en una grabación, la persona responsable de la misma deberá adoptar las medidas necesarias para preservar su privacidad, evitando su difusión o editando la imagen cuando resulte necesario.

Las grabaciones realizadas durante las clases tendrán carácter exclusivamente personal y no podrán ser utilizadas con fines comerciales, publicitarios o profesionales sin la autorización expresa de Moura Estudio y de las personas que pudieran aparecer en ellas.

Queda prohibida la publicación o difusión de imágenes, vídeos o audios que vulneren el derecho a la intimidad, a la propia imagen o a la protección de datos de cualquier persona.

El personal docente podrá limitar o prohibir en cualquier momento la realización de fotografías o grabaciones cuando ello resulte necesario para garantizar la seguridad, la concentración del grupo, la protección de la privacidad o el correcto desarrollo de la actividad.

Las personas participantes serán las únicas responsables del uso que realicen de las imágenes o grabaciones obtenidas por ellas mismas, exonerando a Moura Estudio de cualquier responsabilidad derivada de un uso indebido por parte de terceros.

El incumplimiento de las presentes normas podrá dar lugar a la prohibición de realizar nuevas grabaciones y, en los supuestos de especial gravedad o reiteración, a la adopción de las medidas previstas en la presente normativa.

15. Convivencia, respeto e igualdad

Moura Estudio es un espacio destinado al aprendizaje, la práctica deportiva, el bienestar y el desarrollo personal, basado en el respeto mutuo, la igualdad de oportunidades y la convivencia positiva.

Todas las personas participantes deberán mantener en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal docente, el resto del alumnado y las instalaciones del estudio, contribuyendo a crear un ambiente seguro, inclusivo y libre de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación.

No se permitirán comportamientos que alteren el normal desarrollo de las actividades, comprometan la seguridad de las personas o generen un ambiente incómodo, intimidatorio, ofensivo o irrespetuoso.

Quedan expresamente prohibidas las faltas de respeto, insultos, amenazas, agresiones físicas o verbales, actos de acoso, intimidación, humillación o cualquier conducta discriminatoria por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen, nacionalidad, religión, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social protegida por la legislación vigente.

Las personas participantes deberán respetar en todo momento las indicaciones del personal docente y del resto del personal de Moura Estudio, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad, la organización de las actividades y el correcto funcionamiento del estudio.

Moura Estudio promueve una cultura de colaboración, compañerismo y apoyo mutuo. Se espera que todas las personas participantes respeten el ritmo de aprendizaje de cada alumna o alumno, evitando comparaciones, comentarios despectivos, juicios o cualquier conducta que pueda menoscabar la confianza o el bienestar de otras personas.

No estará permitido fumar, vapear, consumir bebidas alcohólicas ni sustancias estupefacientes en el interior de las instalaciones ni acceder al estudio bajo sus efectos.

Las personas usuarias deberán contribuir al mantenimiento del orden, la limpieza y el buen estado de las instalaciones, respetando tanto los espacios comunes como el material puesto a su disposición.

Cualquier conflicto o incidencia que pueda surgir entre personas participantes deberá ponerse en conocimiento del personal de Moura Estudio, evitando enfrentamientos personales que puedan alterar la convivencia o el desarrollo de las actividades.

Moura Estudio podrá adoptar las medidas organizativas o disciplinarias que resulten necesarias frente a aquellas conductas que vulneren la presente normativa, incluyendo la suspensión temporal de la participación en las actividades o la expulsión definitiva del estudio en los supuestos de especial gravedad o reiteración, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas cuando la medida disciplinaria esté debidamente justificada.

El incumplimiento de las presentes normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en esta normativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de la conducta realizada.

16. Derecho de admisión y medidas disciplinarias

Moura Estudio se reserva el derecho de admisión y permanencia en sus instalaciones, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de garantizar la seguridad, la convivencia, el respeto entre las personas usuarias y el correcto desarrollo de las actividades.

Podrá denegarse el acceso o acordarse la expulsión temporal o definitiva de cualquier persona que incumpla de forma grave o reiterada la presente normativa o cuya conducta resulte incompatible con el normal funcionamiento del estudio.

Constituyen, entre otras, causas que podrán justificar la adopción de medidas disciplinarias:

- El incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento del estudio.
- Las faltas de respeto al personal docente, al resto de personas participantes o a cualquier persona vinculada con Moura Estudio.
- Las agresiones físicas o verbales, amenazas, actos de acoso, intimidación o cualquier conducta violenta.
- Los comportamientos discriminatorios o vejatorios por cualquier circunstancia personal o social protegida por la legislación vigente.
- El deterioro intencionado o negligente de las instalaciones, del material o del equipamiento del estudio.
- La utilización indebida de las instalaciones o del material deportivo.
- El acceso o permanencia en las instalaciones bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias que puedan afectar a la seguridad.
- La difusión no autorizada de imágenes o grabaciones obtenidas en el estudio vulnerando la presente normativa.
- Cualquier otra conducta que comprometa la seguridad, la convivencia, la imagen o el correcto funcionamiento de Moura Estudio.

Antes de adoptar una medida disciplinaria definitiva, Moura Estudio podrá valorar las circunstancias concurrentes, la gravedad de los hechos, la existencia de antecedentes y cualquier otra circunstancia relevante, aplicando las medidas que resulten proporcionadas a cada caso.

La expulsión temporal o definitiva acordada como consecuencia del incumplimiento de la presente normativa no dará derecho a la devolución total o parcial de las cantidades abonadas correspondientes al periodo contratado, salvo que la legislación aplicable establezca lo contrario.

Las medidas adoptadas por Moura Estudio tendrán carácter exclusivamente organizativo y contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

17. Organización de las actividades, suspensión de clases y fuerza mayor

Moura Estudio podrá organizar, modificar o adaptar la programación de sus actividades cuando resulte necesario por razones organizativas, pedagógicas, de seguridad o para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Con este fin, Moura Estudio podrá, entre otras medidas:

- Modificar horarios, grupos o distribución de las clases.
- Sustituir al personal docente cuando las circunstancias lo requieran.
- Reorganizar niveles o composición de los grupos por motivos técnicos, pedagógicos u organizativos.
- Cancelar o aplazar actividades, cursos, talleres o eventos cuando no se alcance el número mínimo de participantes o concurran otras causas justificadas.

Siempre que resulte posible, estas modificaciones serán comunicadas con la mayor antelación posible a las personas afectadas.

Cuando una clase sea suspendida por una causa imputable a Moura Estudio, el estudio procurará ofrecer una sesión de recuperación, una actividad alternativa o cualquier otra solución organizativa que resulte razonablemente posible, sin que ello suponga el reconocimiento de un derecho automático a una compensación económica.

Moura Estudio no será responsable de la suspensión, interrupción o modificación de las actividades cuando estas sean consecuencia de causas de fuerza mayor o de circunstancias ajenas a su voluntad, incluyendo, entre otras:

- Enfermedad, accidente o indisponibilidad sobrevenida del personal docente.
- Averías o incidencias técnicas que afecten a las instalaciones o al equipamiento.
- Cortes de suministro eléctrico, agua, telecomunicaciones u otros servicios esenciales.
- Fenómenos meteorológicos adversos o situaciones de emergencia.
- Órdenes o restricciones impuestas por las autoridades competentes.
- Pandemias, epidemias, emergencias sanitarias o situaciones análogas.
- Cualquier otra circunstancia imprevisible o inevitable que imposibilite total o parcialmente el normal desarrollo de la actividad.

En estos supuestos, Moura Estudio adoptará las medidas organizativas que resulten razonablemente posibles para minimizar las molestias ocasionadas y procurar, cuando sea viable, la recuperación o reprogramación de las actividades afectadas.

La suspensión temporal de actividades por causas de fuerza mayor no generará, por sí sola, derecho a indemnización, compensación económica o resolución automática de la relación contractual, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a las personas usuarias conforme a la normativa aplicable.

La sustitución del personal docente por otro profesional cualificado no dará derecho a devolución económica ni a resolución de la inscripción.

17.1. Festivales, galas, exhibiciones y actuaciones

Moura Estudio podrá organizar festivales, galas de fin de curso, exhibiciones, actuaciones, flashmobs u otras actividades de carácter artístico o divulgativo, tanto dentro como fuera de las instalaciones del estudio.

La participación en estas actividades tendrá carácter voluntario, salvo que se establezca expresamente lo contrario para una actividad concreta y dicha condición sea comunicada previamente a las personas participantes.

Cuando la participación requiera ensayos adicionales, preparación específica, desplazamientos, vestuario, entradas, materiales u otros gastos, las condiciones correspondientes serán comunicadas previamente a las personas participantes o, en el caso de menores, a sus padres, madres o tutores/as legales.

Cuando para garantizar la correcta preparación de una actuación resulte necesario establecer ensayos específicos, las personas participantes deberán respetar los horarios y condiciones comunicados por Moura Estudio.

La participación en una actuación podrá estar condicionada a la asistencia a los ensayos establecidos, al cumplimiento de las normas de seguridad, convivencia y organización del estudio y, cuando proceda, a encontrarse al corriente de las obligaciones económicas derivadas de la actividad contratada.

El vestuario, materiales o elementos necesarios para una actuación serán comunicados con suficiente antelación, indicando, cuando proceda, su coste y las condiciones de adquisición o utilización.

Moura Estudio podrá establecer criterios organizativos, técnicos o de seguridad para determinar la participación en una actuación concreta, atendiendo a las características de la actividad, el nivel técnico necesario, el número de participantes y las condiciones del espacio o evento.

18. Responsabilidad y seguridad

La práctica de las actividades impartidas en Moura Estudio, incluyendo Pole Dance, Pilates, Barré, Fuerte & Flexible, programas infantiles y cualquier otra disciplina ofertada, implica la realización de actividad física y conlleva un riesgo inherente de lesiones, caídas, contusiones, sobrecargas musculares u otros incidentes propios de la práctica deportiva.

Mediante su inscripción, la persona participante declara que conoce la naturaleza física de las actividades que va a realizar, que participa de forma libre y voluntaria y que se encuentra en condiciones físicas y de salud adecuadas para su práctica, o que ha informado previamente a Moura Estudio de cualquier lesión, patología, limitación

funcional, embarazo o circunstancia médica que pudiera afectar al desarrollo seguro de la actividad.

18.1 Declaraciones de la persona participante

La persona participante manifiesta que asume la responsabilidad de consultar con un profesional sanitario cuando tenga dudas sobre su aptitud para la práctica deportiva. Moura Estudio no realiza valoraciones médicas ni sustituye el criterio de los profesionales sanitarios, reservándose el derecho de solicitar un informe o certificado médico cuando existan circunstancias que puedan comprometer la seguridad de la persona participante o del grupo.

La persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier cambio relevante en su estado de salud que pueda influir en la práctica deportiva durante el tiempo que permanezca inscrita en Moura Estudio.

En caso de embarazo, la persona participante se compromete a comunicar dicha circunstancia a Moura Estudio antes de continuar con la práctica deportiva, con el fin de valorar conjuntamente la conveniencia de adaptar, limitar o suspender temporalmente la actividad, atendiendo a las circunstancias de cada caso y, cuando resulte recomendable, al criterio del profesional sanitario que realice el seguimiento del embarazo.

18.2 Compromisos de la persona participante

Asimismo, cada persona participante se compromete a:

- Seguir en todo momento las indicaciones e instrucciones del personal docente.
- Respetar los niveles de progresión establecidos para cada disciplina.
- No realizar ejercicios, figuras o movimientos para los que no haya recibido autorización o supervisión.
- Interrumpir la actividad y comunicar inmediatamente cualquier dolor, mareo, malestar o circunstancia que pueda comprometer su seguridad o la del resto del grupo.
- Utilizar correctamente el material y las instalaciones conforme a las indicaciones recibidas.

18.3 Responsabilidad de Moura Estudio

Moura Estudio adoptará las medidas razonables de seguridad exigibles para el correcto desarrollo de las actividades, disponiendo del equipamiento y de las coberturas de responsabilidad civil legalmente exigibles para el ejercicio de su actividad.

No obstante, Moura Estudio no será responsable de los daños o lesiones que puedan derivarse de:

- El incumplimiento de las instrucciones del personal docente.

- La ejecución voluntaria de ejercicios o figuras no autorizadas o inadecuadas para el nivel de la persona participante.
- La ocultación o falta de comunicación de lesiones, patologías o circunstancias médicas relevantes.
- La práctica realizada fuera de la supervisión del personal docente o fuera de las actividades autorizadas por Moura Estudio.
- El uso inadecuado o negligente del material o de las instalaciones por parte de la persona participante.
- Cualquier actuación contraria a la presente normativa.

La participación en las actividades de Moura Estudio implica la aceptación de los riesgos inherentes propios de la práctica deportiva, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

En ningún caso las cláusulas contenidas en la presente normativa supondrán limitación o exclusión de la responsabilidad de Moura Estudio en aquellos supuestos en que esta resulte legalmente exigible por dolo, negligencia grave o cualquier otra causa respecto de la que la ley no permita su exclusión o limitación.

Se recomienda a todas las personas participantes disponer de cobertura sanitaria adecuada para la práctica deportiva.

18.4 Actuación en caso de accidente o emergencia

En caso de accidente o emergencia, la persona participante autoriza a Moura Estudio a adoptar las medidas de asistencia que resulten razonablemente necesarias para proteger su integridad física, incluyendo el aviso a los servicios sanitarios de emergencia y, cuando proceda, a la persona de contacto facilitada durante la inscripción.

La omisión de información relevante sobre lesiones, limitaciones funcionales, embarazo, intervenciones quirúrgicas recientes o cualquier circunstancia que pueda afectar a la práctica deportiva será responsabilidad exclusiva de la persona participante o, en caso de menores, de su representante legal.

19. Participación de menores

La participación de personas menores de edad en las actividades organizadas por Moura Estudio requerirá, con carácter previo, la autorización expresa del padre, madre o tutor/a legal, quien deberá formalizar la inscripción y aceptar la presente normativa, así como el correspondiente consentimiento informado.

El padre, madre o tutor/a legal declara que el menor se encuentra, según su leal saber y entender, en condiciones físicas y de salud adecuadas para la práctica de la actividad contratada, comprometiéndose a informar a Moura Estudio de cualquier lesión, patología, tratamiento médico, limitación funcional o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la seguridad del menor durante la práctica deportiva.

Asimismo, se compromete a comunicar cualquier modificación relevante en el estado de salud del menor que pudiera producirse durante el periodo de inscripción.

El padre, madre o tutor/a legal manifiesta conocer la naturaleza física de las actividades impartidas por Moura Estudio y acepta los riesgos inherentes propios de la práctica deportiva, dentro de los límites normales de la actividad.

Los menores deberán respetar en todo momento las indicaciones del personal docente, la presente normativa y las normas de convivencia del estudio.

El padre, madre o tutor/a legal será responsable de la entrega y recogida puntual del menor, salvo que Moura Estudio haya establecido expresamente otro procedimiento para una actividad concreta. Moura Estudio no asumirá funciones de guarda o custodia del menor fuera del horario efectivo de la actividad contratada.

Moura Estudio podrá denegar la participación o suspender temporalmente la asistencia de un menor cuando concurran circunstancias que puedan comprometer su seguridad, la del resto del grupo o el adecuado desarrollo de la actividad.

Moura Estudio adoptará las medidas razonables de vigilancia y seguridad durante el desarrollo de las actividades dirigidas por su personal, sin perjuicio del deber de colaboración y de información que corresponde al padre, madre o tutor/a legal.

El padre, madre o tutor/a legal será responsable de los daños ocasionados por el menor como consecuencia de actuaciones dolosas o gravemente negligentes, de conformidad con la legislación vigente.

La participación del menor implica la aceptación íntegra de la presente normativa por parte de su padre, madre o tutor/a legal.

20. Objetos personales

Cada persona participante será responsable de la custodia de sus efectos personales durante su permanencia en las instalaciones de Moura Estudio.

Se recomienda evitar acudir al estudio con objetos de valor innecesarios y mantener en todo momento bajo su responsabilidad teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, joyas, dinero, documentación u otros efectos personales.

Moura Estudio no se hace responsable de la pérdida, sustracción, extravío, deterioro o desaparición de objetos personales que permanezcan en las instalaciones, salvo en aquellos supuestos en que dicha responsabilidad resulte legalmente exigible.

Los objetos olvidados en el estudio serán custodiados durante un plazo razonable con el fin de facilitar su recuperación por parte de su propietario.

Las personas participantes deberán retirar todas sus pertenencias al finalizar cada clase, evitando dejar objetos en las salas de práctica o en las zonas comunes.

Moura Estudio podrá habilitar espacios destinados al depósito temporal de objetos personales. La utilización de dichos espacios tendrá carácter voluntario y no implicará la asunción por parte del estudio de obligaciones de vigilancia, custodia o depósito sobre los bienes allí depositados.

21. Protección de datos

Moura Estudio tratará los datos personales facilitados por las personas usuarias de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Los datos personales recabados durante el proceso de inscripción o con posterioridad serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción y la relación contractual con las personas usuarias.
- Organizar las actividades, clases, cursos, talleres y eventos desarrollados por Moura Estudio.
- Gestionar los pagos, facturación y demás obligaciones administrativas y fiscales.
- Atender consultas, solicitudes, incidencias y comunicaciones relacionadas con los servicios contratados.
- Garantizar la seguridad de las personas participantes y el correcto funcionamiento del estudio.
- Cumplir las obligaciones legales que resulten aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación contractual, el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes y, cuando resulte necesario, el consentimiento expreso de la persona interesada.

Los datos personales únicamente serán comunicados a terceros cuando exista obligación legal, sea necesario para la correcta prestación de los servicios contratados o la persona interesada haya prestado su consentimiento expreso.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la prestación de los servicios y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades derivadas de la relación mantenida.

Las personas interesadas podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado cuando este constituya la base jurídica del tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a Moura Estudio a través del correo electrónico o de cualquiera de los medios de contacto facilitados por el estudio.

Asimismo, las personas interesadas tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

Moura Estudio adoptará las medidas técnicas y organizativas razonables para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales tratados, de conformidad con la normativa aplicable.

22. Uso de imagen

Con el fin de documentar las actividades desarrolladas en Moura Estudio y, en su caso, difundir la actividad del estudio, podrán realizarse fotografías y grabaciones de imagen o vídeo durante clases, talleres, exhibiciones, eventos u otras actividades organizadas por Moura Estudio.

La captación y utilización de la imagen de las personas participantes requerirá, cuando resulte legalmente exigible, su consentimiento previo, libre, específico e informado, que será recabado de forma independiente durante el proceso de inscripción.

La autorización para el uso de la imagen tendrá carácter voluntario y su denegación o posterior revocación no condicionará la participación en las actividades organizadas por Moura Estudio.

Las personas participantes podrán revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para el uso de su imagen mediante comunicación escrita dirigida a Moura Estudio. La revocación no afectará a los tratamientos realizados con anterioridad a su recepción.

Las imágenes obtenidas serán utilizadas exclusivamente para las finalidades autorizadas por la persona interesada y serán tratadas de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derecho a la propia imagen.

Las personas participantes se comprometen igualmente a respetar el derecho a la propia imagen del resto del alumnado y del personal del estudio, absteniéndose de captar o difundir imágenes de terceros sin la correspondiente autorización.

23. Comunicaciones

Moura Estudio utilizará diferentes canales oficiales para mantener una comunicación ágil y eficaz con las personas participantes y facilitar la organización y el funcionamiento habitual del estudio.

Los principales canales de comunicación serán el correo electrónico, el teléfono y WhatsApp, pudiendo utilizarse asimismo otros medios digitales oficiales de Moura Estudio cuando resulte necesario.

Moura Estudio creará un grupo general de WhatsApp y grupos específicos por actividad o grupo de personas participantes, con la finalidad de facilitar la comunicación, organización y transmisión de información relacionada con las clases y con el funcionamiento del estudio.

Los grupos específicos podrán utilizarse para comunicar, entre otras cuestiones, horarios, cambios o avisos relacionados con las clases, sustituciones de profesorado, cancelaciones, recordatorios, actividades especiales, talleres, eventos, ensayos, actuaciones y cualquier otra información de interés relacionada con la actividad correspondiente.

El grupo general se utilizará para comunicaciones de interés común para el conjunto de las personas usuarias del estudio.

23.1. Normas de uso de los grupos de WhatsApp

Los grupos de WhatsApp de Moura Estudio tendrán un carácter principalmente informativo, organizativo y de convivencia, por lo que deberán utilizarse de forma respetuosa y exclusivamente para cuestiones relacionadas con las actividades y el funcionamiento del estudio.

Con el fin de facilitar una comunicación ordenada, se establecen las siguientes normas:

- Los grupos se utilizarán únicamente para asuntos relacionados con Moura Estudio y sus actividades.
- Las comunicaciones deberán realizarse con respeto y corrección, evitando comentarios ofensivos, discusiones personales, conflictos o contenidos que puedan generar malestar dentro del grupo.
- No se permitirá el envío de audios en los grupos de WhatsApp. Las comunicaciones deberán realizarse mediante mensajes escritos, salvo que Moura Estudio indique expresamente lo contrario en una situación concreta.
- Se evitará el envío de mensajes innecesarios, cadenas, publicidad, contenido ajeno a Moura Estudio, memes, contenido político o cualquier otro material que no guarde relación con la finalidad del grupo.
- No se permitirá compartir en los grupos información médica, datos personales sensibles o cualquier otra información privada de una persona participante.

- Las consultas o cuestiones de carácter individual deberán realizarse preferentemente mediante comunicación privada con Moura Estudio, evitando utilizar el grupo para resolver asuntos particulares.
- Moura Estudio podrá utilizar los grupos para facilitar enlaces a carpetas, documentos, formularios, calendarios u otros recursos digitales, incluidos enlaces a carpetas de Google Drive u otras plataformas utilizadas oficialmente por el estudio.
- Las personas participantes serán responsables de revisar las comunicaciones publicadas en los grupos y de mantener actualizados sus datos de contacto.

La incorporación a los grupos de WhatsApp se realizará respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos y privacidad. La persona participante conoce que, al formar parte de un grupo de WhatsApp, su número de teléfono podrá ser visible para el resto de integrantes del grupo. Las personas que no deseen formar parte de un grupo de WhatsApp podrán comunicarlo a Moura Estudio y recibirán las comunicaciones necesarias mediante otro canal disponible.

En el caso de Pole Kids&Teens, las comunicaciones a través de los grupos de WhatsApp se realizarán con los padres, madres o representantes legales de las personas menores de edad.

Moura Estudio podrá establecer, cuando resulte necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los grupos, normas adicionales de organización o moderación, que serán comunicadas previamente a las personas participantes.

El incumplimiento reiterado de las normas de uso de los grupos podrá dar lugar a la retirada de la persona participante del grupo, sin que ello implique su exclusión de las actividades de Moura Estudio ni afecte a sus derechos como persona usuaria. En estos casos, las comunicaciones necesarias se realizarán por otro medio disponible..

24. Modificación de la normativa

Moura Estudio se reserva el derecho de modificar, actualizar o ampliar la presente normativa cuando resulte necesario por razones organizativas, técnicas, pedagógicas, de seguridad o como consecuencia de cambios en la legislación aplicable.

Las modificaciones serán comunicadas a las personas usuarias por los medios habituales de comunicación del estudio con una antelación razonable, salvo que deban aplicarse de forma inmediata por imperativo legal o por razones de seguridad.

La continuidad en la utilización de los servicios de Moura Estudio tras la entrada en vigor de las modificaciones implicará su aceptación, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a las personas usuarias conforme a la legislación vigente.

La versión vigente de la normativa estará siempre disponible para su consulta en las instalaciones del estudio y será facilitada a cualquier persona que la solicite.

25. Legislación aplicable y resolución de conflictos

La presente normativa tiene naturaleza contractual y regula las condiciones de funcionamiento interno de Moura Estudio, complementando el resto de documentos suscritos entre las partes.

La relación entre Moura Estudio y las personas usuarias se regirá por la legislación española vigente y, en particular, por las disposiciones aplicables en materia civil, mercantil, de consumo, protección de datos personales y demás normativa que resulte de aplicación.

Ambas partes se comprometen a actuar de buena fe y a procurar la resolución amistosa de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación de la presente normativa.

En caso de que no resulte posible alcanzar una solución amistosa, las controversias se someterán a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente.

26. Aceptación

La formalización de la inscripción en cualquiera de las actividades organizadas por Moura Estudio implica que la persona participante declara haber leído, comprendido y aceptado íntegramente la presente normativa, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones y normas de funcionamiento contenidas en ella.

Cuando la inscripción corresponda a una persona menor de edad, dicha aceptación deberá ser realizada por el padre, madre o tutor/a legal, quien declara igualmente haber leído, comprendido y aceptado la presente normativa en nombre del menor.

La aceptación de esta normativa se entenderá sin perjuicio de la firma de cuantos documentos adicionales resulten necesarios para la correcta prestación de los servicios, incluyendo, entre otros, el formulario de inscripción, el consentimiento informado para la práctica deportiva, la autorización para el tratamiento de datos personales y, en su caso, la autorización para el uso de la imagen.

La presente normativa entrará en vigor desde el momento de su publicación o entrega a las personas usuarias y permanecerá vigente hasta su modificación o sustitución por una versión posterior.

Disposición final

La eventual nulidad o invalidez de alguna de las cláusulas contenidas en la presente normativa no afectará a la validez del resto de sus disposiciones, que continuarán siendo plenamente aplicables en todo aquello que resulte conforme a Derecho.